CTPC			

Concepto técnico precontractual- Centro Cultural Bacatá
Centro Cultural Bacatá-Funza Cundinamarca

Descripción de la necesidad:

Mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas" y Mediante acuerdo No. 011 de septiembre 15 de 2020, se oficializó e institucionalizó el festival Intercolegiado de teatro en el municipio de Funza, el cual se realizará cada año. Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2017 le fue adscrito al Centro Cultural. El Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadanía, emprendimiento cultural, eventos artísticos y culturales, como el festival de arte y cultura Zaquesazipa, entre otros, desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje. Como punto de partida para justificar la contratación la cual es objeto de este estudio y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo municipal, dentro de los cuales encontramos el programa Procesos de Formación y participación Artística y Cultural cuyo objeto es la formación integral del ser humano a través de estrategias pedagógicas y de inclusión que promueven la adquisición de herramientas técnicas y el aprovechamiento del tiempo, lo que se manifiesta en el impacto del arte como medio para la transformación social, este programa contempla dentro de una de sus metas: Desarrollar 21 eventos académicos que promuevan la investigación y producción de conocimiento dentro de las escuelas de formación: el Centro Cultural Bacatá cuenta con una amplia experiencia en los campos de la gestión y emprendimiento cultural, de igual forma, basado en sus experiencias exitosas posee un desarrollo destacado y se convierte en referente en el campo de la educación artística no formal a nivel regional, departamental y nacional, por tal razón es necesario promover la investigación y documentación de las experiencias de conocimiento, que visibilicen el impacto del desarrollo cultural, pedagógico y el alcance social de las actividades que desde el centro cultural se adelantan a partir de la puesta en marcha de nuevas ofertas de bienes y servicios culturales en las áreas de formación, como talleres, cursos, diplomados, encuentros, simposios, y congresos, así mismo, encontramos el programa Divulgación artística, cuyo objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística, desarrollar diferentes eventos de pequeño, mediano y gran impacto, transformando el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca, dentro de este encontramos la meta: Garantizar la realización de 190 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato durante el cuatrienio. Entre ellos el Festival Internacional de Teatro de Funza, la semana de la música, concurso de ortografía y el mes del patrimonio, entre otros. La comunidad Funzana contará con esta oferta de espacios para el disfrute de la producción artística y actividades culturales que permitirán el fortalecimiento y divulgación de las creencias y saberes por medio del arte, así como el acceso a la oferta cultural desde las dinámicas que se generan por la circulación y puesta en escena de producciones artísticas del nivel local, departamental, nacional e internacional. Los diferentes eventos impulsarán y fomentarán la lectura, las artes plásticas, la música, el teatro, la danza, los medios audiovisuales y diferentes líneas artísticas, pero, sobre todo, impulsarán el disfrute de las diferentes expresiones en espacios familiares y de diversión sana. Estos espacios apoyarán a los artistas locales independientes por medio de estrategias de divulgación en los

canales de la Administración, medios de comunicación, material destinado a proporcionar una empresa y tecnomarketing. Las anteriores metas convergen en desarrollar una gran cantidad de eventos que permitan la promoción, investigación y producción de conocimiento, así como la divulgación artística y cultural en el municipio, convirtiendo a Funza en una ciudad líder en cultura. La escuela de música del Centro Cultural Bacatá de Funza, inicia sus labores en el año 1989 con la creación de la banda sinfónica, desde aquel momento se brinda la posibilidad a jóvenes del municipio, de adquirir conocimientos musicales y desarrollar prácticas colectivas y representativas en lo artístico y cultural de la comunidad. Desde entonces la Banda sinfónica ha representado al municipio en eventos competitivos, artísticos y culturales por toda la geografía nacional, destacándose por su calidad y desempeño. En el año 2005 se crea la escuela de música mediante acuerdo municipal No. 002 de agosto del mismo año. Este hecho ha permitido desde entonces un crecimiento orgánico de la escuela con relación al municipio y sus necesidades. Se ha posibilitado la contratación de docentes expertos en diferentes instrumentos y formatos, de tal manera que hoy se cuenta con diferentes líneas de acción y programas para toda la comunidad entre las que se encuentran, banda sinfónica, orquesta de cuerdas frotadas, coro, música andina, conjunto vallenato, estudiantina, piano y guitarra. De igual manera se cuenta con los programas de jardín musical, iniciación musical, teoría y solfeo y cursos libres. Por otra parte, la escuela de música realiza actividades en convenio con otras instituciones como la cárcel municipal, secretaria de desarrollo social en su programa de atención a población con discapacidad y convenio con la secretaría de educación para desarrollar el proyecto de formación coral en las instituciones de básica primaria del municipio. Además, se cuenta proyectos descentralizados que permite llegar a las veredas del municipio con procesos de iniciación musical y desarrollar proyectos de banda sinfónica, orquesta de cuerdas frotas y procesos de iniciación musical en varios de los cuadrantes del municipio, llevando los procesos a la cercanía y comodidad de cada uno de los cuadrantes del municipio.

Así mismo como ha crecido la cobertura y alcance dentro de lo formativo, se han venido desarrollando eventos de carácter artístico y académico, como el simposio de interpretación musical, el cual busca generar espacios de reflexión y aprendizaje sobre pedagogía musical, técnicas de interpretación, composición y pensamiento alrededor de la música, esto con el objetivo de enriquecer la formación que reciben nuestros estudiantes y la comunidad en general. En el año 2013 se realiza la primera semana del piano, con maestros invitados de varias partes del mundo, al siguiente año 2014 se realiza la segunda semana del piano, con gran acogida por el público en general, desde allí se piensa que no sea solo el piano el instrumento invitado, y que se le dé un realce a la música colombiana en este espacio, así pues, se le cambia el nombre de semana del piano y pasa a llamarse Semana de la Música. De esta manera la semana de la música ha sido parte fundamental de la construcción cultural y artística del municipio, fomentando el gusto por la música colombiana, apoyando al artista nacional y local, y contribuyendo al deleite y aprendizaje del público funzano. Para el año 2023 se realizará la X SEMANA DE LA MÚSICA, con una franja académica y artistas nacionales de alto nivel y reconocimiento, posicionando este evento dentro de la cultura del municipio y logrando un reconocimiento a nivel regional y departamental por la calidad de sus invitados. Es importante señalar la diversidad de formatos y propuestas artísticas que se quieren tener durante esta semana dedicada a la música, ya que esto permitirá que no solo los habitantes del municipio disfruten, sino también turistas que se ven atraídos por las características del evento. De igual manera se abre un espacio nuevo que permite el crecimiento en las calidades de formación de la escuela de formación musical del Centro Cultural Bacatá, la cobertura en eventos y formación de público. Este evento es el PRMER ENCUENTRO DE CUERDAS PULSADAS. Un evento que busca posicionar la escuela a nivel regional al contar con maestros de altísimo nivel y reconocimiento nacional quienes brindarán talleres y conciertos en torno a las cuerdas pulsadas (tiple, bandola y guitarra) de esta manera, se fortalece el área de músicas tradicionales y se da fomento a la música folclórica colombiana desde el formato de estudiantina.

Los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es el que se refiere a otra especie de contratos del genérico de prestación de servicios, pero de un contenido prestacional diferente porque corresponden a una modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo ya que tienen por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien beneficiarla de manifestaciones artísticas, para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan. En consecuencia, el contrato, para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. En cuanto a la primera de las variables se refiere, se puede afirmar que el concepto que comprende el objeto de esta modalidad contractual es el de "trabajo artístico", pero no en sí mismo, esto es como medio, sino como un resultado real y efectivo. Se contrata y este es el objeto, la realización de una obra artística y no simplemente una ejecución sin resultado. Es el trabajo final, el que pueda ser catalogado como una "obra de arte", u "obra artística" o pieza de la misma naturaleza, la determinante del objeto para los efectos legales, por lo que las expresiones artísticas que se desean contratar en virtud del presente proceso, determinan su particularidad y

unicidad en las danzas, canciones, interpretaciones que estos artistas realizan y proyectan y que solo pueden encomendarse a estas personas por ser compositoras, autoras o intérpretes de sus trabajos artísticos especiales. Con al presente contratación se busca dar el sentido jurídico de la expresión, y no otra cosa espera el interés público de un contrato de esta naturaleza, el de enriquecer con la "obra de arte" el patrimonio público a través de la obtención de una verdadera obra de un artista, una creación del hombre en el campo del arte, lo que comprende también actividades propias de las artes escénicas o aquellas culturales, musicales, por citar algunas manifestaciones concretas que satisfacen el referente artístico.
El "trabajo artístico" a que se refiere la disposición legal, no puede ser otro que el que se entiende como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, en un producto definitivamente con valor y contenido artístico. Tales trabajos artísticos lo ofrecen diversos artistas en los diversos campos del arte y conforme a que son ellos quienes, por su idoneidad, experiencia, trayecto y legado, permiten que ellos y no otros puedan expresar diversas manifestaciones de contenido artístico y cultural. Tratándose de la segunda de las variables, esto es, la que indica que los "trabajos artísticos" (...) "... que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..." debe ser entendida en coherencia con lo anterior, en el sentido de que el contratista debe ser sustancialmente un artista, es decir, una persona reconocida como realizador o productor de arte, de obras de arte, ejecutor de trabajos artísticos, un ser humano que dada su sensibilidad en relación con el mundo tiene la aptitud, la capacidad, la disposición natural o adquirida; el talento y estilo o forma original de hacer las cosas; y la genialidad, naturalidad y el carácter que lo hace distinto a otros artistas, esto es, su capacidad de inventiva que lo hace influyente en el medio, un ser único y excepcional, todo esto, para producir obras artísticas, de aquí la razonabilidad de la expresión utilizada por la disposición en comento según la cual, los trabajos artísticos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. La anterior justificación y los considerandos anteriores se soportan en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Expediente 41719 del 02 de diciembre de 2013, por lo que la entidad atendiendo a la ratio decidendi de la referida sentencia, da cumplimiento a la misma en su adecuada y debida estructuración del mismo. En el mercado de artistas, estos suelen contratar un representante, quien lo asesora y promueve en el mercado, de manera que sea finalmente este quien haga las gestiones para que el artista obtenga un contrato con un productor de eventos. Las actividades de entretenimiento sobre las cuales recaen las funciones del representante son: - Promocionar al artista, - Aconsejar al artista sobre su imagen o presentación al público, - Orientarlo en asuntos legales y financieros, - Celebrar contratos en representación del artista, - Realizar la promoción, publicidad y mercadeo. Entre el artista intérprete o ejecutante se celebra un contrato de representación de artistas, que en esencia es un contrato de mandato, con el cual el representante ejerce las funciones de asesor y promotor del artista, al tiempo que le brinda asistencia en la negociación. En este sentido, los artistas, intérpretes o ejecutantes, ejercen sus derechos mediante contratos con los cuales autorizan, licencian o ceden sus derechos. Que, en virtud de estas representaciones, surgen una serie de derechos y obligaciones como la facultad que se le da al representante para realizar todas las actividades financieras y jurídicas propias del contrato, y al artista le genera la obligación de cumplir los contratos que el representante realiza con terceros, así como cumplir con la exclusividad pactada con el representante. Para lo anterior, el municipio solicitó propuesta de cotización a una persona natural y/o jurídica que acreditara la representación jurídica, artística y económica de la(s) presentación(es) artística(s) a realizar dentro del presente estudio, para lo cual se recibió propuesta de FUNDACIÓN ARTÍSTICA TABALEN identificado con NIT 900505931-5 quien a través de los documentos de su propuesta tiene la representación de los artistas requeridos a presentarse en el marco del Festival ampliamente mencionado a lo largo de la presente justificación de necesidad.

Objeto Contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO DE CUERDAS PULSADAS Y LA X SEMANA DE LA MÚSICA, ORGANIZADAS POR EL CENTRO CULTURAL BACATÁ

Articulación Plan de Desarrollo:

Línea Estratégica	Cultura y Deporte
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Nombre del Proyecto y Código BPIN.	FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA - 2020252860029

CTPC	FUNZA CENTRO CULTURAL BACATÁ		

Producto	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural
Meta de Producto	336 - Desarrollar 21 eventos académicos que promuevan la investigación y producción de conocimiento dentro de las escuelas de formación
Rubro	2.3.2.02.02.008.3301.336.1 - 96290 - Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo.

Línea Estratégica	Cultura y Deporte
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS TRADICIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE FUNZA - 2020252860049
Producto	Servicio de promoción de actividades culturales.
Meta de Producto	367 - Garantizar la realización de 190 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato durante el cuatrienio.
Rubro	2.3.2.02.02.008.3301.367.1 - 96290 - Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo.

Concepto: La inversión solicitada, se encuentra articulada dentro del plan de desarrollo municipal del municipio de Funza. Es Coherente con el plan de acción planteado por el centro cultural Bacatá, frente a necesidades y metas planteadas.

Funcionario que Aprueba esta solicitud	**LILIAN ANDREA SANABRIA ABDALÁ**
Firma	

Funza, Cundinamarca, 4 de agosto de 2023.